



PÓLIZA DE CARGA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

PÓLIZA N°: 0061444

ASEGURADO : CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR Y REPRESENTANTES DE CASAS
EXTRANJERAS (CRECEX) .

CARACTERÍSTICAS DE LA PÓLIZA

1- COBERTURAS:

- **Cobertura A:** Esta es una cobertura de TODO RIESGO, según cláusula del Instituto de Londres, la misma se extiende a proteger los bienes asegurados contra todos los riesgos de pérdida o daño a los bienes objeto del seguro, excepto aquellas exclusiones que el Contrato contempla. Esta es la cláusula más amplia disponible en el mercado pues protege la mercadería contra los riesgos normales del transporte como: robos, saqueos, daños por quebraduras, averías parciales y totales, daños en maniobra de carga así como los que se originan por el medio de transporte (hundimiento, colisión incendio, encalladura, etc.). Esta cobertura se da para mercadería nueva, que viaje bajo cubierta y debidamente empacada.

<u>COBERTURA A</u>	<u>TARIFA</u>	<u>DEDUCIBLE</u>	<u>MERCADERIA</u>
TODO RIESGO	0.50%	0.50% S/ valor asegurado Con un mínimo de \$100	-General -Contenedor Marítimo

- **Cobertura C:** Cubre la mercadería usada, reparada, reacondicionadas, devueltas, reexportada y aquella que se transporte sobre la cubierta del barco, así como aquella mercadería asegurada con fecha posterior a la fecha de embarque aunque se haya por error calculado una cobertura más amplia (Cobertura A). También se asegura bajo esta cobertura los Helechos Tree Fern y el culantro. La cobertura C, es una póliza de riesgo Nombrado por cuanto sólo asegura determinado tipo de siniestros.

<u>COBERTURA C:</u>	<u>TARIFA</u>	<u>DEDUCIBLE</u>	<u>MERCADERIA</u>
Riesgo Nombrado	0.30%	No tiene	-General -Contenedor Marítimo

- **Coberturas adicionales:** **A- Guerra**, excepto en transporte vía terrestre (Cláusula de guerra del Instituto de Londres). **B- Huelga**, cubre motín, conmoción civil, actos terroristas de cualquier persona que actúe por motivaciones políticas (Cláusula de Huelga del Instituto de Londres). Estas coberturas deben solicitarse expresamente al INS para efecto de calcular la tarifa respectiva por esta cobertura.

2- MONTO ASEGURADO

- El monto asegurado puede cubrir:
 - a. Costo + Flete
 - b. Costo Flete + 10%

3- FORMA DE ASEGURAR

En esta póliza se aseguran únicamente aquellos embarques que se soliciten expresamente en forma previa vía fax, el cual deberá contener al menos los siguientes datos:

- a. Nombre del importador o exportador asegurado.
- b. Consignatario y / o beneficiario.
- c. Número de factura Comercial.
- d. Tipo de Valor asegurado deseado (Costo, Costo y Flete, etc.)
- e. Monto asegurado.
- f. Medio de transporte.
- g. Destino Procedencia.
- h. Fecha de salida.

4- AVISO AL INS DEL EMBARQUE

Este ha de hacerse necesariamente con anterioridad a la fecha de embarque, preferiblemente con tres días de antelación. Ya que si el mismo, se hace posterior a la fecha de embarque se aplicara la cláusula C para efecto del seguro, indistintamente del calculo realizado.

5- PÓLIZA PRIMA DEVENGADA

Esta póliza es de Prima devengada, el contratante deberá pagar la prima que se establezca en el certificado de seguro dentro de los primeros 5 días hábiles después de ser emitido éste.

6- TIPO DE MONEDA

La moneda que se utilizará para el pago de primas e indemnizaciones es el dólar estadounidense, aplicándose el tipo de cambio vigente a la fecha de pago, según Banco Central de Costa Rica.

6- COBERTURA AL ARRIBO DE LA MERCADERIA

Desde el momento de arribo de la mercadería al país se extiende la cobertura en los siguientes casos:

- a- 60 días naturales para productos estándar, hasta que el comprador toma control de la mercadería.
- b- 5 días para productos congelados, si tiene CLAUSULA DE PRODUCTOS CONGELADOS.
- c- 15 días en caso de declaración de guerra y / o huelga, si tiene cláusula de Guerra y Huelga.

7- PERIODO DE CARENCIA.

Es de 12 horas continuas e ininterrumpidas en los casos de mercadería que tiene necesariamente que transportarse mediante el sistema RYAN.

8- PRIMA MINIMA.

La prima mínima es de \$20.00 o su equivalente en colones, cuando se asegura el transporte de vehículos este se aplicara a cada unidad.

REQUISITO PARA COMENZAR A HACER USO DE ESTE SEGURO:

Llenar la fórmula donde la empresa manifiesta su deseo de usar esta póliza.

LA EMPRESA CONTARA CON LA ATENCIÓN PERSONALIZADA DE UN AGENTE DE SEGUROS QUE ASESORARA EN EL PROCESO DE GESTION Y RECLAMOS.

Mayor información:

Eric Barquero.

ebarquero@crecex.com